

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF:11001-40-03-045-2019-00018-00

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) del artículo 446 del C.G. del P., se ALTERA, de OFICIO, la liquidación de crédito anteriormente presentada, decisión que se toma con apoyo en la manifestación que realizó la parte actora, relativa a que el extremo demandado ha pagado los intereses generados hasta el último día de febrero del corriente año.

Así las cosas, se APRUEBA la liquidación del crédito hasta el día 28 de febrero de 2021, en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000).

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfc1c646a5a3d02316cef45bbb9100b8a4d144630cbd2fb0fe1319a07df39eca

Documento generado en 14/04/2021 07:18:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>